

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público el programa de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Murcia el día 5 de septiembre actual.

Advertidos errores de inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 27 de agosto de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12701, segunda columna, líneas 46 y 47, donde dice: «... y el sexto, la de premios...», debe decir: «... y el sexto, las de premios...».

En la misma página y columna, líneas 91 y 92, donde dice: «... los premios primero y segundo.», debe decir: «... los premios primero o segundo.».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Cable en avenida Barcelona (que enlaza las E. T. final de línea con red aérea).
Final de la misma: E. T. «Claramunt», avenida Barcelona, sin número, 100 KVA. y 25/0.380-0.220.
Término municipal a que afecta: Igualada.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,015.
Conductor: Cable subterráneo de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—8.068-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 40 de la línea de A. T. Palamós Barella.

Final de la misma: En la E. T. Roqueta, 125 KVA., que suministrará energía eléctrica a la urbanización del mismo nombre.

Término municipal: Palamós.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 1,252 tendido aéreo y 0,075 tendido subterráneo.
Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados para el tendido aéreo y de 3 x 25 para el tendido subterráneo.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.113-C

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. Camping.
Final de la misma: En la E. T. Trapat, 50 KVA., que suministrará energía eléctrica a un grupo de viviendas de la urbanización de don Ignacio Pla.
Término municipal: Santa Cristina de Aro.
Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 1,383 kilómetros.
Conductor: Aluminio-acero de 17,83 milímetros cuadrados.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.115-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: